



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL FORTUL, ARAUCA

Fortul, veintidós de junio de dos mil veintidós.

AGREGUESE AL PROCESO la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante en la que solicita a éste Despacho fijar fecha para la realización de la diligencia de remate.

Se deja constancia que en auto con fecha de DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) por error involuntario se enuncio que el número de matrícula del bien sujeto de avalúo era "410-000000000", se aclara por tanto que el número matrícula inmobiliaria correcto del bien es el 410-47564.

En consecuencia, para la realización de la audiencia de remate se fijará el día **TREINTA (30) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022) a partir de las 9:00 a.m.**

Se advertirá a las partes que la diligencia se hará de manera VIRTUAL a través de la plataforma TEAMS, se remitirá el link a los correos electrónicos que aparezcan en el proceso y deberán ingresar a la hora que señalada, igualmente se subirá al micrositio respectivo de la página de la Rama Judicial.

Igualmente de necesitarse, se recalca a las partes que deben sufragar las expensas del caso, para el buen desarrollo de la misma, para que los postores puedan tener acceso virtual a esta.

La licitación iniciará a partir de las 9:00 a.m. de manera virtual y no se cerrará si no después de transcurrido una hora desde el comienzo, para el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 410-47564 valor total avalúo de SETENTA MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$70.495.000) siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo es decir la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$49.346.500) y aquel que pretenda hacer postura en la subasta, deberá consignar previamente endinero a órdenes del juzgado el 40% del avalúo del respectivo bien por valor de DIECINUEVE MILLONES SETESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$19.738.600), debiendo allegar la consignación al correo institucional de este juzgado jprmfortul@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los cinco días anteriores a la fecha enunciada o dentro de la hora conforme el artículo 452 del C.G.P., suministrando los respectivos datos de contacto (dirección, teléfono, correo electrónico, etc.).

PRESENTACIÓN DE POSTURAS DE REMATE

OPORTUNIDAD: De conformidad a lo previsto en los artículos 451 y 452 del C.G.P. la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.

CONTENIDO DE LA POSTURA: Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL FORTUL, ARAUCA

Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.

Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.

El monto por el que hace postura.

La oferta debe estar firmada por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de

éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél, si es persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

ANEXOS DE LA POSTURA: Toda postura de remate deberá ser acompañada como mínimo de los siguientes documentos:

Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.

. Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representante.

. copia del comprobante o depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

. MODALIDAD DE PRESENTACIÓN DE LA POSTURA:

La presentación de las posturas se realizará siguiendo los parámetros dados por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y LA DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NORTE DE SANTANDER – ARAUCA según circulares DESAJCUC20-217 del 12 de noviembre de 2020, Circular Acuerdo PCSJA21-11840 de 26/08/2021 y recientemente la **Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021** y demás que al respecto traten el asunto.

La postura electrónica y todos sus anexos deberá remitirse al correo electrónico **jprmfortul@cendoj.ramajudicial.gov.co** en un solo archivo digital, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante.

La secretaria en el término de tres (03) días a partir de la ejecutoria, compartirá todos los documentos pedagógicos para que los interesados en la diligencia pueda aprender a utilizar los medios tecnológicos para la postura y desarrollo de la diligencia de remate, solicitando inclusive la colaboración de la Dirección seccional de administración judicial de Norte de Santander y Arauca para los videos dejando las constancias en el expediente.

Infórmese a la apoderada de la parte demandante que el remate deberá publicarse el día domingo, diez (10) días antes de la subasta, en un diario de amplia



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL FORTUL, ARAUCA

circulación de la localidad. (El Tiempo, La República, El Espectador o el Nuevo Siglo) o en su defecto en una de las emisoras que tengan cobertura en todo el departamento de Arauca (Radio La voz del Cinaruco , o Radio Kapital), con el cumplimiento de las formalidades exigidas en el artículo 450 del C.G.P., listado que debe ser elaborado por la secretaria y se le enviará a la parte interesada previamente al correo electrónico señalado, adviértasele que deberá reunir además lo señalado en las circulares mencionadas anteriormente, especialmente la Circular PCSJC21-26 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Para cumplir con el principio de publicidad, por secretaría elabórese el respectivo aviso de remate y publíquese en la página web de la Rama Judicial, a fin que esté disponible al público y enunciara el nombre del secuestre y sus datos de localización. Los sujetos procesales y la autoridad judicial competente, deberán manifestar las razones por las cuales no pueden realizar una actuación judicial específica a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de lo cual se dejará constancia en el expediente y se realizará de manera presencial en los términos del artículo 1º y 2º de la ley 2213 de 2022.

ADVERTIR al Alcalde Municipal y a la Personería Municipal de Arauca, que deben facilitar que los sujetos procesales puedan acceder en sus sedes a las actuaciones virtuales del despacho, de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 2º de la ley 2213 de 2022. Deben informar al despacho si prestaran la debida colaboración en el término de tres (3) días, a partir del recibido del oficio. Por secretaria ofíciase y tramítase.

Se insta a las partes para que en el término de tres (03) días presenten algún vicio o irregularidad que pueda acarrear nulidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,



Gladys Zerit Páez Ortega

Radicado: 81300-4089-001-2018-00413-00 Ejecutivo